



MinEducación
Ministerio de Educación Nacional

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Bogotá D.C

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL 05-06-2013 05:00:00 PM
2013EE33477 0 1 Fol:1 Anex:1
Destino: PARTICULAR / IVAN ALFONSO OCEGUERA YAN
Asunto: NOTIFICACION POR AVISO DEL AUTO 18 DEL 17 M
Observ.:CARRERA 7 C BIS - 111 - 75

Señor (a)

IVAN ALFONSO OCEGUERA YAÑEZ
CARRERA 7 C BIS - 111 - 75
Bogotá D.C - BOGOTÁ

✓
Telefono: 7590003

ACTA DE NOTIFICACION POR AVISO


PROCESO: AUTO - del 17 de MAYO de 2013
AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
NOMBRE DEL DESTINATARIO: IVAN ALFONSO OCEGUERA YAÑEZ
DIRECCION: CARRERA 7 C BIS - 111 - 75

NOTIFICACION POR AVISO

En la ciudad de Bogotá a los 7 días del mes de JUNIO del 2013, remito al Señor (a): IVAN ALFONSO OCEGUERA YAÑEZ. copia del AUTO del 17 de MAYO de 2013 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: "Si no pudiese hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino."

Contra este acto procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse en este Ministerio por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por aviso. artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,


JULIA INÉS BOCANEGRA ALDANA
Asesora (Secretaría General)
Unidad de Atención al Ciudadano

Preparo: Jkp
Reviso: Dior

Ministerio de Educación Nacional
Unidad de Atención al Ciudadano

2013 JUN 12 AM 9:11

Nombre de Quien Recibe

Betsy Herrera

472 Motivos de Devolución		Sticker de Devolución	
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> Rehusado
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado	<input type="checkbox"/> Cerrado
		<input type="checkbox"/> No Existe Número	<input type="checkbox"/> Fallecido
		<input type="checkbox"/> No Contactado	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor
Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
Fecha [DÍA] [MES] [AÑO]	Fecha [DÍA] [MES] [AÑO]		
Hora [H] [M] [S]	Hora		
Nombre legible del distribuidor	Nombre legible del distribuidor		
C.C. [C.C.]	C.C. [C.C.]		
Sector [SECTOR]	Sector		
Centro de Distribución [CENTRO]	Centro de Distribución		
Observaciones	Observaciones		

Handwritten notes on the form:
- Date: JUN 12, 2013
- Time: 12:30
- Distributor Name: Laurentino Gandoa
- C.C.: CC 91.017.966
- Sector: 622
- Centro de Distribución: NORTE
- Observaciones: Translado P. JOS NEPES

Nombre/ Razón Social
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL MINISTERIO DE E

MinEducación

Ministerio de Educación Nacional

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Dirección:
CLL 43 No. 57 - 14

Ciudad:
BOGOTÁ D.C.

Departamento:
BOGOTÁ D.C.

"En aras de garantizar la reserva de los documentos, el contenido de este sobre sólo puede ser leído por el destinatario.
o 15. C.P.C. ..."La correspondencia y demás formas de comunicación privada son inviolables..."

ENVIO:
RN020950557CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social

PARTICULAR - IVAN

Dirección:
CARRERA 7 C BIS - 111 - 75

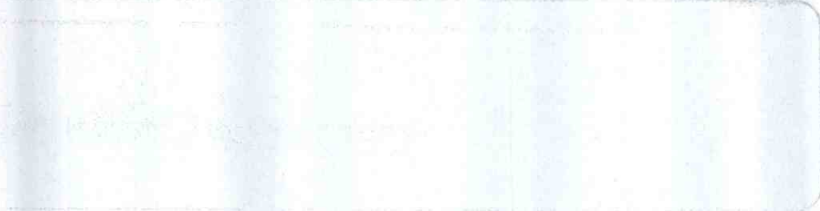
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.

Departamento:
BOGOTÁ D.C.

Preadmisión:
06/06/2013 14:59:01

472 DEVOLUCION
DESTINATARIO

33477



Calle 43 N° 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

AUTO

(17 MAYO 2013)

Por medio del cual se Archiva una solicitud de convalidación

LA DIRECTORA DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR
en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 5012 de 2009 y las Resoluciones No.2763 del 13 noviembre de 2003 y No.3926 del 12 de mayo de 2011.

CONSIDERANDO:

Que IVÁN ALFONSO OCEGUERA YÁÑEZ, ciudadano mexicano, identificado con pasaporte No. 11815167431, presentó para su convalidación el título de LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES, otorgado el 5 de junio de 1997, por la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, MÉXICO, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2012ER94944 - 41776.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 3º de la Resolución 5547 del 1º de diciembre de 2005, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras, es el de *Evaluación Académica*, el cual establece que "Si el título que se somete a convalidación no se enmarca en ninguno de los criterios señalados anteriormente o si no existe certeza sobre el nivel académico de los estudios que se están convalidando, o su denominación, se someterá la documentación a proceso de evaluación académica."

Que en aplicación del derecho al debido proceso administrativo establecido en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, artículo 17 de la Ley 1437 de enero 18 de 2011 y 9 de la Resolución 5547 del 1 de diciembre de 2005, y de acuerdo con lo desarrollado por la Jurisprudencia Constitucional Colombiana cuando establece que "toda actuación administrativa deberá ser el resultado de un proceso en el que la persona tuvo la oportunidad de expresar sus opiniones así como de presentar las pruebas que demuestren sus derechos, con plena observancia de las disposiciones procesales que lo regulen"; este Despacho le informó al señor IVÁN ALFONSO OCEGUERA YÁÑEZ, el concepto académico, mediante comunicación N°.2013EE1320 del 9 de enero de 2013, con el fin que fijara su posición por escrito complementando o aclarando la documentación presentada.

Que teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y transcurrido más de un (1) mes y sin respuesta al oficio N°.2013EE1320 del 9 de enero de 2013, se entiende que el señor IVÁN ALFONSO OCEGUERA YÁÑEZ, ciudadano mexicano, identificado con pasaporte No. 11815167431 ha dejado vencer voluntariamente el plazo previsto en el artículo 17 de la Ley 1437 de enero 18 de 2011, por lo cual se aplica la presunción del desistimiento y se ordena archivar la actuación.

En mérito de lo expuesto

DECIDE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Disponer el archivo de la actuación administrativa iniciada con la petición formulada por el señor IVÁN ALFONSO OCEGUERA YÁÑEZ, ciudadano mexicano, identificado con pasaporte No. 11815167431, por las razones expuestas en la parte considerativa, sin perjuicio de que cuando se cumpla con los requisitos se pueda formular una nueva solicitud.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Auto de Archivo rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma procede el recurso de reposición, que debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación de conformidad con el artículo 76 de la ley 1437 de enero 18 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 17 MAYO 2013

LA DIRECTORA DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR,

ALEXANDRA HERNÁNDEZ MORENO

NMunar
24/04/2013

¹ Corte Constitucional, Sentencia T-521 de Septiembre 29 de 1992. M.P. Alejandro Martínez Caballero